	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-652 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIONES Nro/s.2362 y 2363 DEL 10/02/2021.”.

El (la) Director (a) de Tesorería (E) encargada del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No.035 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”**, Decreto No. 0051 de 2016 y;

CONSIDERANDO

- Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)

- Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-652 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIONES Nro/s.2362 y 2363 DEL 10/02/2021”**, en contra del (la) Señor (a) **FABIOLA JIMENEZ MARIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT **No.31.400.352** fue devuelta por la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano, dependencia encargada de la Mensajería (Ventanilla Única), toda vez que realizaron visita y la dirección dice esta errada, diligencia realizada el 23 de agosto del 2023, tal y como consta en el expediente.
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la Página Web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar contenidas en el Mandamiento de Pago.

En mérito de la anterior motivación este Despacho,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-652 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIONES Nro/s.2362 y 2363 DEL 10/02/2021.".

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCION No.0-652 (AGOSTO 18 DE 2023)	VERSIÓN: 5

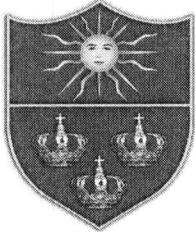
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIONES Nro/s.2362 y 2363 DEL 10/02/2021

El (La) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 207 del CPACA, Y 599 DEL Código general del Proceso, en concordancia con el Acuerdo No.035 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", el artículo 47 de la ley 768 de 2002, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Resolución N°.0084 de 2016, Decreto 039 de 2019, Decreto No 0051 de 2016 y;

CONSIDERANDO

- a. Que se suscribieron acuerdos de pago, **Resoluciónes Nro/s.2362 y 2363 del 10 de febrero del 2021**, mediante ellos cuales se concedió un plazo para el pago de una/s obligación/es, al/los señor(es) **FABIOLA JIMENEZ MARIN**, identificado/s con NIT/C. C. N°.31.400.352; en calidad de propietario/a y deudor/a solidario/a; en la obligación/es del/los bienes/es inmueble/s:
 - Predio identificado con ficha catastral N°.010308390001000, ubicado en POTOSI LO 3 B/S/D de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2019 a 2021, en cuantía de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 4.972.023,oo).
 - Predio identificado con ficha catastral N°.010308390008000, ubicado en POTOSI LO 4 B/S/D de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2019 a 2021, en cuantía de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$20.949.496,oo).
- b- Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago autorizó el pago de las citadas obligaciones, así:
 - Predio N°.010308390001000, mediante Resolución 2362 del 10 de febrero del 2021, con Una (1) cuota inicial por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00), y veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$62.178,00).
 - Predio N°.010308390008000, mediante Resolución 2363 del 10 de febrero del 2021, con Una (1) cuota inicial por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00), y veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$482.091,00)
- c. Que la/s Cláusula/s Tercera de las **Resoluciónes Nro/s. 2362 y 2363**, establece: "El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, será causal unilateral de cancelación"



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-652 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIONES Nro/s.2362 y 2363 DEL 10/02/2021.”.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCION No.0-652 (AGOSTO 18 DE 2023)	CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
		VERSIÓN: 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIONES Nro/s.2362 y 2363 DEL 10/02/2021.

de la facilidad de pago, y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación de acuerdo con su naturaleza, procediéndose con el cobro administrativo coactivo liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción de la facilidad de pago y como consecuencia se DESACTIVARA del sistema SINAP V6

- d) Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observó que el interesado en ellos acuerdo/s ha acreditado el pago de la cuota inicial y veintitrés (23) cuotas más, encontrándose en mora al momento de la expedición de la presente resolución de cancelar una (01) cuota en cada uno de los acuerdos No. 2362 y 2363; quedando plenamente demostrado el incumplimiento de los convenios suscritos, por lo cual se procede a revocar dichos acuerdo/s de pago y plazo

Por lo expuesto, el/la directora/a de Tesorería (E) del Municipio de Cartago, delegado en el cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva;

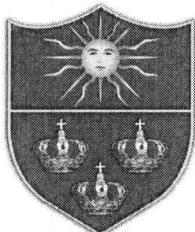
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago suscrita mediante Resoluciones Nro/s.2362 y 2363 del 10 de febrero del 2021, concedido/s allos contribuyente/s FABIOLA JIMENEZ MARIN, identificado/s con NIT/C.C. N°.31.400.352, en calidad de propietario y/o deudor solidario; de los bienes inmueble/s identificado/s con fichas catastrales Nro/s.010308390001000 y 010308390008000, ubicado/s en la POTOSI LO 3 B/S/D y POTOSI LO 4 B/S/D, respectivamente, de esta municipalidad por mora en el pago del impuesto predial, y como consecuencia DESACTIVARLAS del sistema SINAP V6.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR allos señor/es FABIOLA JIMENEZ MARIN, identificado/s con NIT/C.C. N°.31.400.352, que de acuerdo al artículo 814-3 del ETN y 638 del Estatuto de Procedimiento Tributario y de Sanciones del municipio de Cartago; cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podra dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere el caso.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a Integral V6 la reliquidación de los intereses de mora generados por el incumplimiento de una (01) cuota en ellos acuerdo/s de Pago (Nro. 2362) y una (01) cuota en ellos acuerdo/s de Pago (Nro.2363), suscripto/s por ellos señor/es FABIOLA JIMENEZ MARIN, identificado/s con NIT/C.C. N°.31.400.352; en calidad de propietario y/o deudor solidario; de los bienes inmueble/s identificado/s con fichas catastrales Nro/s.010308390001000 y 010308390008000, ubicado/s en la POTOSI LO 3 B/S/D y POTOSI LO 4 B/S/D, respectivamente, de esta municipalidad

ARTICULO CUARTO: CONCEDER el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la sirvió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con Decreto No.086 del 28/06/2022, en concordancia con el E.T.N.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

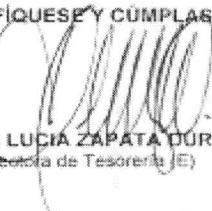
POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-652 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIONES Nro/s.2362 y 2363 DEL 10/02/2021.”.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCION No.0-652 (AGOSTO 18 DE 2023)	VERSIÓN: 6

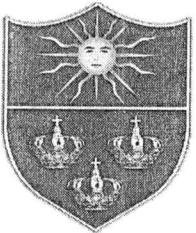
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIONES Nro/s.2362 y 2363 DEL 10/02/2021.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los señor/es FABIOLA JIMENEZ MARIN, identificado/s con NIT/C.C. N°.31.400.352, en calidad de propietario y/o deudor solidario, de los bien/es inmueble/s ya identificado/s, en la dirección o e-mail aportada en el/los convenio/s como dirección de notificación, en Potosí Lo 4 B/S/D de esta municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 529 del Acuerdo No.035 de 2022 en concordancia con el E.T.N.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2.023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MELBA LUCIA ZAPATA DURAN
 Directora de Tesorería (E)

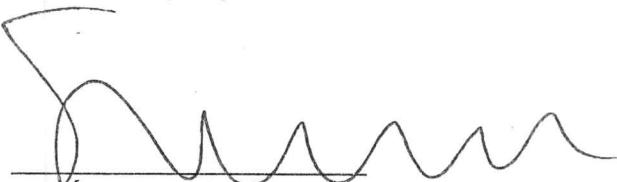

 Francisco Luis Romero -P.D.
 Melba Lucia Zapata Duran -E.P.
 Archivado en: 705-204-Evo 2020-0556-103

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-652 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIONES Nro/s.2362 y 2363 DEL 10/02/2021.”.

FECHA DE FIJACION: 26 de octubre de 2023, Hora 8:00 Am

Funcionario que fija:



SOFÍA TORRES JORDÁN

Jefe de Unidad de Cobro Coactivo

FECHA DE DESFIJACION: 02 de noviembre de 2023 Hora 6:00 Pm

Funcionario que desfija:



SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N°.0-652 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023, quedará debidamente ejecutoriada el día 03 de noviembre 2.023 a partir de las 6:00 Pm.



MELBA LUCIA ZAPATA DURAN

Directora de Tesorería (E)